



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 12 de Abril del 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N°21UA-00075-00 que contiene el INFORME N° 149-2021-UA/HV, el INFORME N° 675-2021-AL-HV, el MEMORANDO N° 353-2021-UPE/APC N° 0312/HV, el MEMORANDO N° 250-2021-UPE/APC N° 0228/HV y la NOTA INFORMATIVA N° 149-2021-AAL-HV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias establece que: *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, en ese sentido, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, concordado con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, de acuerdo al 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-D/HV de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones el Hospital Vitarte, para el ejercicio presupuestal 2021, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-D-HV del 02 de febrero de 2021, Resolución Directoral N° 043-2021-D-HV del 03 de marzo de 2021, la Resolución Directoral N° 079-2021-D-HV del 09 de abril de 2021 y la Resolución Directoral N° 080-2021-D-HV del 09 de abril de 2021;

Que, mediante INFORME N° 149-2021-UA-HV la Unidad de Administración, eleva a la Dirección el expediente del visto, sosteniendo: a) Con INFORME N° 06-2021- ÁREA DE NUTRICIÓN-HV recepcionado el 07 de enero del 2021, la Jefatura de Área de Nutrición, solicita al Servicio de Apoyo al Tratamiento, el requerimiento de Suministro de Carne (Cerdo y Res) para Pacientes Hospitalizados y Personal de Guardia del Hospital Vitarte; b) Con INFORME N° 0024-2021-JSAT-HV recepcionado el 07 de enero del 2021, la Jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento, solicita a la Unidad de Administración, el requerimiento del Área de Nutrición sobre el requerimiento de Suministro de Carne (Cerdo y Res) para Pacientes Hospitalizados y Personal de Guardia del hospital Vitarte; c) Con INFORME N° 258-2021-AL-HV recepcionado el 17 de febrero del 2021, el Área de Logística solicita a la Unidad Administración se sirva remitir a la Unidad de Planeamiento Estratégico el expediente, a fin de que otorgue la Disponibilidad de Crédito Presupuestario y la correspondiente Previsión Presupuestal para la Contratación del Suministro de Carnes (Cerdo y Res) para Pacientes Hospitalizados y Personal de Guardia del Hospital Vitarte; d) Con MEMORANDO N° 250-2021-UPE/APC N° 0228/HV recepcionado el 11 de marzo del 2021, la Unidad de Planeamiento Estratégico emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0006-2022, suscritas por la Jefatura de la Unidad de Administración y por la



Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, cuyo monto asciende a S/62,576.84, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que garantiza la programación de recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año 2022; asimismo, mediante Memorando N° 353-2021-UPE/APC N° 0312/HV recepcionado el 06 de abril del 2021, emite la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 269, cuyo monto asciende a S/ 125,153.68, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dando un total de S/ 187,730.52, en la modalidad de Adjudicación Simplificada; e) Con Informe N° 675-2021-AL-HV recepcionado el 09 de abril del 2021, la Jefatura del Área de Logística concluye autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – VI Versión; y, f) Emitiendo opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – VI Versión del Hospital Vitarte, correspondiente al año fiscal 2021, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, bajo ese marco normativo, estando a la propuesta del Área de Logística de modificar el Plan Anual de Contrataciones, validada por la Unidad de Administración y contando con el Certificado de Crédito Presupuestal y Constancia de Previsión Presupuestal, corresponde aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021.

Con la visación de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – VI Versión, del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral, con la finalidad de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme a la descripción, que se detalla a continuación:

INCLUSIÓN:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	FF.TT	MONTO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
BIEN	SUMINISTRO DE CARNE (CERDO Y RES) PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL VITARTE	RO	S/ 187,730.52	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Unidad de Administración a través del Área de Logística, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Unidad de Administración se encargue de poner a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- () Dirección.
- () Unidad de Administración.
- () Unidad de Planeamiento Estratégico.
- () Área de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Dra. ROSA B. GUTARRA VILCHEZ
C.M.P. 02370 R.N.E. 11437
Firma (e)